



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 011-2023-UNF/PCO

Sullana, 16 de febrero de 2023.

La Carta N° 010-2022/CEN-UNF de fecha 06 de enero de 2023; la Carta de Supervisión N° CA-HRA-010-2023-SEYDA/SUPERV.OBRA de fecha 11 de enero de 2023; el Informe N° 012-2023-UNF-DGA-UEI de fecha 06 de febrero de 2023; el Oficio N° 042-2023-UNF-P/DGA de fecha 06 de febrero de 2023; el Informe N° 0051-2023-UNF-OAJ de fecha 10 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, con fecha 28 de junio de 2022, la Universidad Nacional de Frontera y el CONSORCIO ENERGIA DEL NORTE, suscriben el Contrato N° 05-2022-UNF, para la Ejecución de la Obra: Construcción de Casetas de Media Tensión del Proyecto: Ampliación de Redes de Distribución Eléctrica y Sistema de Iluminación de la UNF.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 123-2022-UNF/PCO, de fecha 16 de noviembre del año 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, para la ejecución de la obra: "Construcción de Casetas de Media Tensión del Proyecto Ampliación de Redes de Distribución Eléctrica y Sistemas de Iluminación de la Universidad Nacional de Frontera", por un plazo de treinta (30) días calendarios, teniendo como nueva fecha de término parcial de la obra el 01 de diciembre del año 2022.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 141-2022-UNF/PCO, de fecha 20 de diciembre de 2022, se aprobó el Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "Construcción de Casetas de Media Tensión del Proyecto: Ampliación de Obra Redes de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Distribución Eléctrica y Sistema Iluminación de la Universidad Nacional de Frontera", del Proyecto con CUI N° 2464079, cuyo plazo de prestación adicional para la ejecución es de veintiún (21) días calendario".

Que, con Carta N° 010-2022/CEN-UNF, de fecha 06 de enero de 2023, el Representante Común del CONSORCIO ENERGÍA DEL NORTE solicita a la Entidad, ampliación parcial de plazo por cincuenta y un (51) días calendarios, contabilizados desde el 02.11.2022, debido a la causal invocada de "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", el cual tuvo fecha de conclusión el 22.12.2022, y el plazo de ejecución contractual estuvo suspendido, dentro del plazo de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el Literal b) del Artículo 197° y el 198° del Reglamento.

Que, mediante Carta de Supervisión N° CA-HRA-010-2023-SEYDA/SUPERV.OBRA, de fecha 11 de enero de 2023, el Supervisor de Obra remite a la Unidad Ejecutora de Inversiones, el informe técnico de solicitud de 51 días de Ampliación de Plazo N° 1 por la contratista Consorcio Energía del Norte, por el cual se solicita su trámite respectivo.

Que, con Informe N° 012-2023-UNF-DGA-UEI, de fecha 06 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración, la aprobación de ampliación de plazo parcial N° 02 por veintiún (21 d.c) por corresponder a un periodo anterior a la culminación del cese de causal invocada para ampliación de plazo parcial; dicha ampliación será contabilizada desde el 02 de diciembre al 22 de diciembre del 2022.

Que, mediante Oficio N° 042-2023-UNF-P/DGA, de fecha 06 de febrero de 2023, la Jefa de la Dirección General de Administración remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el documento emitido por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicitando la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 de la Obra: "Construcción de Casetas de Media Tensión del Proyecto Ampliación de Redes de Distribución Eléctrica y Sistemas de Iluminación de la Universidad Nacional de Frontera"; para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 0051-2023-UNF-OAJ, de fecha 10 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, resulta viable se apruebe la Ampliación Parcial de Plazo de Obra N° 02 por el lapso de veintiún (21) días calendarios, al Contrato N° 001-2022-UNF para la ejecución de la Obra "Construcción de casetas de media tensión del Proyecto Ampliación de redes de Distribución Eléctrica y Sistemas de Iluminación de la Universidad Nacional de Frontera", siendo la nueva fecha de término parcial de la obra el 22 de diciembre del 2022. Que, de conformidad con lo que establece el numeral 199.7. del artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones corresponde se apruebe la ampliación del Contrato que corresponde a la supervisión de Obra "Construcción de casetas de media tensión del Proyecto Ampliación de redes de Distribución Eléctrica y Sistemas de Iluminación de la Universidad Nacional de Frontera".

2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 02**, para la ejecución de la obra: "Construcción de Casetas de Media Tensión del Proyecto Ampliación de Redes de Distribución Eléctrica y Sistemas de Iluminación de la Universidad Nacional de Frontera", por un plazo de veintiún (21) días calendarios, teniendo como nueva fecha de término parcial de la obra el 22 de diciembre del año 2022; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, verifique que la Garantía de Fiel Cumplimiento se encuentre vigente hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra: "Construcción de Casetas de Media Tensión del Proyecto Ampliación de Redes de Distribución Eléctrica y Sistemas de Iluminación de la Universidad Nacional de Frontera".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, la **JEFATURA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**, inicie las acciones de acuerdo a sus competencias, derivadas de la Ampliación de Plazo Parcial. Asimismo, se **ENCARGUE** de poner en conocimiento al Residente y Supervisor de Obra sobre lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, al Contratista Consorcio Energía del Norte y las demás instancias académicas y administrativas de esta Casa Superior de Estudios, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pazhuán Rivera
SECRETARIO GENERAL